

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 473 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 1 1 SEP 2015

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:



El Memorando N° 568-2015-GRJ-GRDE, de fecha 01 de setiembre del 2015, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, Reporte N° 1249-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 11 de setiembre del 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, por el cual, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias:

Que, mediante el Memorando N° 568-2015-GRJ-GRDE, de fecha 01 de setiembre del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, Mag. CPC. Jorge Luis Tapia Avendaño, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas disponga la proyección de Resolución de Fondos por Encargo, para realizar gastos en la



Participación de Mistura Lima, donde participaran 10 productores de la Región Junín, indicando que la Habilitación debe efectuarse a nombre de la Sra. Hilda Palomino Merino, por un monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, según la cadena funcional 0128, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Reporte N° 1249-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 11 de setiembre del 2015, emitido por el Subdirector de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, precisa que los gastos en la participación de Mistura Lima, donde participaran 10 productores de la Región Junín, son actividades que necesariamente se realizara con la contratación de pagos al contado, para cumplir en forma oportuna el servicio, por lo que se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, articulo 40.1 inciso d), y es procedente para la citada actividad, por la suma de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, a nombre de la Sra. Hilda Palomino Merino;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000001961, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 04 de setiembre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2015-GR-JUNIN/PR, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la servidora Hilda Palomino Merino, por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, con la finalidad de realizar gastos en la Participación de Mistura Lima, donde participaran 10 productores de la Región Junin, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

META FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DE GASTO 0128

: RECURSOS ORDINARIOS

 2.3 1 2. 1 1
 1,200.00

 2.3.2 7.11 99
 3,800.00

IMPORTE TOTAL

S/. 5.000.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo la servidora Hilda Palomino Merino, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.





ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas. Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 1

Aboy. A. Antoniera Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL